

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ENERO DE 2004.-

RESOLUCION GENERAL N° 1086

VISTA:

La Resolución General N° 1010, que reglamenta los procedimientos a seguir para el cumplimiento de las solicitudes de exención del Impuesto Inmobiliario y su otorgamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la misma en el artículo 17° establecen plazos para presentar la documentación solicitando las respectivas exenciones, desde el primer día hábil del mes de octubre de cada año hasta el último día hábil de diciembre de cada año.

Que, son numerosos los contribuyentes que solicitan la prórroga de tales vencimiento teniendo en cuenta los cambios que se han producido desde la vigencia de la referida resolución.

Por ello:

En uso de la facultades conferidas por el Código Fiscal -Ley 3202/75 T.O. en 1998 y sus modificatorias-, en sus artículos 9 y 10:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGUESE, por única vez la fecha de vencimiento de las presentaciones de solicitudes prevista en la Resolución N° 1010 hasta el último día hábil del mes de febrero de 2004.-

ARTICULO 2º: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido archívese.-